



Concello de Vilariño de Conso

ANUNCIO

Por medio del presente se anuncia la convocatoria pública de ayudas correspondientes al programa “Ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas”, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2025.

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de las “Ayudas para el fomento de la natalidad, por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2025”, por procedimiento de concurrencia, con el texto íntegro que figura anexo al presente.

SEGUNDO: Se acuerda aprobar el gasto de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480 del presupuesto de gastos del ayuntamiento.

TERCERO: Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporciona, con la convocatoria y su extracto. Tras registrar la información la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para a su publicación.

Beneficiarios de las subvenciones:

1. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivientes o familias monoparentales que tuviesen descendencia entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.
2. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que obtuviesen la resolución judicial entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, siempre que cumplan los demás requisitos.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o guarda fuese asumida por una institución pública.

Objeto de las subvenciones: La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo económico a aquellas familias en las que tenga lugar un nacimiento, adopción o acogimiento de un nuevo miembro en la unidad familiar, para contribuir a sufragar los gastos excepcionales que la nueva situación implica. También se persigue la promoción y dinamización del comercio local, y contribuir al asentamiento de la población en nuestro Ayuntamiento.

Bases Reguladoras: Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública en el presente, y cuyo texto íntegro se contiene en anexo al mismo.





Concello de Vilariño de Conso

Importe máximo: El importe máximo a percibir será de 500 €, para los nacimientos, adopciones y acogimientos de todos/as los/as vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que se produjeran entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

Plazo de presentación de solicitudes: Dende el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 5 de diciembre de 2025.

CUARTO: Las ayudas previstas para los nacimientos, adopciones o acogimientos del período comprendido de 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025, de otorgarse, serán únicas. Es decir, se otorgará exclusivamente una única ayuda por el importe que corresponda, según lo previsto en las presentes bases, ya que no se prevén anualidades futuras (segundo y tercer año) como si se establecía en convocatorias anteriores.

QUINTO: Se designa como órgano instructor a la Técnico de Empleo del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

En Vilariño de Conso,

LA ALCALDESA

Dña. Melisa Macía Domínguez
(documento firmado digitalmente al margen)

